

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 057 2021 00225 00 – ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por ANA FELISA LEÓN LAVACUCHO contra EPS CAPITAL SALUD Y LA I.P.S HEALTH & LIFE.

Teniendo en cuenta el informe rendido por el señor Marlon Yesid Rodríguez Quintero en su calidad de apoderado general de la EPS Capital Salud, donde manifiesta que según información suministrada por parte del proveedor OsteoMedic, a la accionante le fue entregada la silla de ruedas, para tal efecto aportada la siguiente impresión de imagen del Acta de Entrega N. 241 de fecha 8 de abril de los cursantes, con firma de recibido de la señora Janeth Navas (hija de la accionante).

ACTA DE ENTREGA No.241

FECHA DE ENTREGA 08/04/2021	FECHA VENCIMIENTO 08/04/2022	GARANTIA 1 AÑO <small>Por defectos de fabricación. No por mal uso.</small>
---------------------------------------	--	---

DATOS USUARIO NOMBRE USUARIO ANA FELISA LEON LAVACUCHO DOC IDENTIDAD CC 23521160 DIRECCION CLL 39 SUR A # 4B - 07 BARRIO GUACAMAYAS CIUDAD BOGOTA TELEFONO 3132734825	DATOS QUIEN AUTORIZA ENTIDAD CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO AUTORIZACIÓN U 20210405251001374564 ORDEN DE COMPRA No. DATOS QUIEN ENTREGA OSTEOMEDIC SAS
--	---

POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA SE HACE ENTREGA DEL SIGUIENTE ELEMENTO DE REHABILITACIÓN:

Cantidad	Producto o Servicio	Especificaciones
1	SILLA DE RUEDAS	Silla de ruedas para el tamaño de la paciente, marco en aluminio, abatible, asiento y espaldar anatómicos, con sistema de inclinación y basculable en diferentes grados, soportes laterales para el tronco graduables en altura y profundidad, apoyabrazos abatibles y removibles, graduables en altura, llantas traseras de 24", llantas delanteras de 8", frenos manipulados por terceros y demás características de fórmula médica.

Aunado a ello, señala que la IPS Health & Life le informó que para la prestación de las terapias ocupacionales fue asignada la Dra. Magda Vargas con fecha de inicio 9 de abril hogaño.

Información que es corroborada por uno de los funcionarios de este Despacho Judicial, quien al establecer comunicación telefónica con la señora Jeaneth Navas León hija de la tutelante (Ana Felisa León Lavacucho) le manifestó que respecto a las terapias ocupacionales "... sí señora, se las hacen día a día o por video llamada" y en cuanto a la entrega de la silla de ruedas, "si señora, la entregaron el 7 de abril".

En ese sentido, resulta pertinente tener por cumplido el fallo de tutela de data 24 de marzo de 2021, como quiera que la orden se enfiló a que la EPS Capital Salud a través de su representante legal o quien hiciera sus veces procediera a fijar fecha y

hora para llevar a cabo las terapias ocupacionales en la cantidad descrita en la prescripción de fecha 22 de diciembre de 2020 y la provisión de la silla de ruedas con las especificaciones señaladas en la Formulación Médico Externo de fecha 24 de septiembre de 2020 a favor de la señora León Lavacucho y, con lo anteriormente descrito se advierte el obedecimiento de lo resuelto en sede de tutela.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

Primero: Tener por cumplido el fallo de tutela adiado 24 de marzo de 2021.

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, a la accionante remítasele además de la copia de este auto, copia del escrito que se atiende.

Tercero: Archivar las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a56ca832cf3e5f27fab44d667bb7ef475ee61fd6f7618c81e756ac83f6eb52e9

Documento generado en 19/04/2021 05:36:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>